

## ANEXO II

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CONTROL DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

FIRMADO por : GALO GUTIERREZ MONZONIS, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. A fecha : 26/04/2019 12:14:37  
FIRMADO por : RAÚL BLANCO DIAZ, SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. A fecha : 29/04/2019 16:25:56  
Este documento es accesible desde [www.mincotur.gob.es/arce](http://www.mincotur.gob.es/arce) con Código de Consulta y Verificación 7687233-91820045VJVHBNKQ1MDI.  
El documento consta de un total de 10 folios. Folio 2 de 10.

## Índice

1. Consideraciones generales .....	2
2. Características de la financiación de ENISA.....	3
3. Procesos de admisión y análisis de solicitudes de Préstamos Participativos para la financiación de proyectos empresariales .....	4
4. Firma de Préstamos Participativos .....	5
5. Determinación de intereses, amortizaciones y comisiones .....	6
6. Pago de intereses y comisiones .....	7
7. Seguimiento de los préstamos participativos concedidos .....	7
8. Liquidación préstamo.....	8

## **1. Consideraciones generales**

La actividad inversora de ENISA, dentro de los objetivos fijados por la Dirección General de Industria y PYME, consiste en proporcionar a las pequeñas y medianas empresas instrumentos y fórmulas de financiación a largo plazo, que les permitan reforzar sus estructuras financieras.

Dicha actividad tiene como principal objetivo, fomentar la creación, crecimiento y consolidación de la empresa española, participando activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores.

Esta actividad inversora se realiza con criterios de política pública y de sostenibilidad financiera de la empresa.

Con esta finalidad, ENISA tiene implantado un Manual de Admisión y Análisis de Operaciones, aprobado por los órganos de gobierno de la sociedad, acorde con la naturaleza del negocio y la dimensión de la operativa de ENISA.

Dicho Manual, explica de forma sintética y concisa el trabajo que se desarrolla desde la Dirección de Operaciones de ENISA, en todo el proceso inversor, que incluye, básicamente, los procesos de admisión y análisis.

Se aplica, por tanto, a todas las solicitudes de financiación que se reciben a través de la plataforma informática establecida al efecto. Mediante el análisis de dicha información, tanto en la fase de admisión como en la fase de análisis de operaciones, a través del estudio de la información que envían los solicitantes en sus planes de negocio y demás documentación aportada/requerida, se evalúa y emite una opinión favorable o no, en función de la viabilidad, la solvencia financiera y la capacidad de desarrollo del plan de negocio de la empresa solicitante.

La operativa utilizada en el proceso, se desarrolla de acuerdo con las prácticas habituales en la sector financiero y, por ello, se utilizan herramientas y técnicas homologables con las utilizadas por las entidades de crédito, siempre aplicando el principio de proporcionalidad en función de las características de ENISA y todo ello dentro del marco de apetito al riesgo establecido por los órganos de dirección y gobierno de ENISA.

Todo el proceso de admisión y análisis de solicitudes de financiación es responsabilidad de la Dirección de Operaciones, que tiene autonomía para la toma de decisiones de acuerdo con las competencias asignadas por el Consejo de Administración.

## **2. Características de la financiación de ENISA**

La actividad inversora realizada por ENISA se financia, con carácter preferente, con los fondos procedentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), en base a líneas de financiación creadas por disposiciones legales y reguladas mediante convenios suscritos entre el citado Ministerio y ENISA.

Dado el carácter público de los fondos gestionados por ENISA, su actividad inversora se realiza con carácter complementario en dos sentidos:

- Evitando la concurrencia competitiva con agentes financieros privados y actuando preferentemente en proyectos empresariales que por sus características de innovación y riesgo tienen dificultades para su financiación total y parcial por los financiadores tradicionales.
- Evitando ser los líderes de la financiación de los proyectos, tanto por importe como por dirección del proceso de financiación.

Las necesidades financieras que trata de atender ENISA son, con carácter general, las previstas por la empresa en su solicitud de financiación, para el año en curso y primer año proyectado.

La financiación concedida se instrumenta, con carácter preferente, mediante la fórmula de préstamo participativo, lo que implica, entre otros aspectos, que:

- La ENISA se sitúe después de los acreedores comunes en orden a la prelación de créditos.
- La determinación del tipo de interés se realice en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria, (rendimiento no explícito calculado en base al ROE anual de la sociedad).

Por estas características la posición del acreedor participativo se asemeja más a la de un accionista que a la de un prestamista, por lo que sus objetivos se deben alinear más con el capital que con los acreedores.

Debido al carácter público del origen de los fondos, y de acuerdo con los Convenios establecidos con el MINCOTUR (Convenios: PYME, EBT y Jóvenes Emprendedores) la financiación concedida debe ajustarse a los requisitos fijados en el cuerpo de los Convenios mencionados en cuanto a:

- Las empresas beneficiarias deben ser PYME conforme a la definición comunitaria establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- La no exigencia, con carácter general, de garantías.
- Los plazos máximos de carencia y de amortización de principal (en función de cada línea de financiación y de acuerdo con los convenios anuales).
- Los límites máximo y mínimo de importes concedidos (en función de cada línea de financiación y de acuerdo con los convenios anuales).
- Los tipos de interés a aplicar (en función de cada línea de financiación y de acuerdo con los convenios anuales).
- Las comisiones de apertura y amortización anticipada (en función de cada línea de financiación y de acuerdo con los convenios anuales).
- La penalización por cambio de control.
- El recargo por presentación extemporánea de documentación.

Este marco predeterminado trae como consecuencia, entre otras, la imposibilidad de otorgar o negociar con las empresas solicitantes aspectos como el coste del préstamo, comisiones, un mayor plazo de vida a los préstamos, etc., cuando los proyectos a financiar tienen plazos de maduración mayores de los previstos en los convenios que regulan los fondos a otorgar.

### **3. Procesos de admisión y análisis de solicitudes de Préstamos Participativos para la financiación de proyectos empresariales**

Todas las solicitudes de financiación dirigidas a ENISA para la consecución de financiación, deben pasar por el proceso de admisión establecido al efecto.

Este proceso se inicia en todos los casos con la solicitud de financiación por parte del cliente, la cual se realiza a través del sistema informático existente para tal efecto (<https://portalcliente.enisa.es>).

Todas las solicitudes de financiación admitidas se someten al proceso de análisis.

Este proceso tiene como objetivo evaluar las solicitudes de financiación y emitir una opinión favorable, junto con el importe del préstamo y las condiciones propuestas, o bien una desfavorable, desaconsejando la financiación por parte de ENISA.

Adicionalmente, ENISA dispone de una serie de normas internas relativas a la prevención del blanqueo de capitales que se encuentran recogidas en el Manual sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo que regula las actuaciones y procedimientos internos de la misma en la citada materia.

Todas las solicitudes, deben ser verificadas con lo dispuesto en dicha normativa.

El proceso de análisis ENISA dispone de un modelo de rating, aprobado por los órganos de gobierno de la sociedad, que se utiliza para determinar la calidad crediticia y por tanto la capacidad de repago de una compañía que solicita financiación.

El análisis se realiza mediante una evaluación de carácter experto de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la solicitud presentada, sintetizándose en la asignación de un nivel de rating, reflejo de la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y mantenerse en el negocio.

Tras el proceso de análisis, se emite un informe/propuesta favorable o desfavorable que se somete a la decisión del Comité de Inversiones de ENISA.

El Comité de Inversiones es el órgano colegiado que decide sobre las solicitudes de préstamos participativos con cargo a las distintas líneas de financiación gestionadas por Enisa. Las operaciones de hasta 300.000 euros son aprobadas por dicho Comité y, posteriormente, informadas al Consejo de Administración. Las que superen dicho importe se remiten como propuesta para su aprobación al Consejo, órgano competente para decidir sobre las mismas.

#### **4. Firma de Préstamos Participativos**

**Cumplimiento de condiciones.** En caso de que las hubiese, la empresa solicitante debe enviar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones incluidas en la propuesta de inversión. Asimismo, deberá notificar cualquier cambio en las circunstancias que hizo constar en el momento de su solicitud de financiación y que sirvieron de base para la concesión de la financiación de ENISA.

**Documentación para contrato.** Se solicita a la empresa que aporte documentación adicional a la obrante en ENISA para cumplir con lo establecido en el Capítulo II, Título II, Libro I de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con la capacidad y solvencia del empresario y cualquier otra documentación necesaria para la formalización del préstamo.

**Elaboración y revisión de contrato.** Verificada la validez de la documentación necesaria para la firma del préstamo, se elabora el borrador del contrato y se da traslado del mismo al cliente, indicándole la documentación original que debe aportar el día de firma. Las pólizas de préstamo se intervienen siempre por Notario. **Validación y Archivo.** Formalizada la operación y realizado el desembolso del préstamo, se contabiliza la operación de concesión de préstamo y cobro de comisión de apertura. Asesoría Jurídica archiva copia de la póliza intervenida por Notario en el sistema informático.

## 5. Determinación de intereses, amortizaciones y comisiones

La determinación de intereses –primer tramo y segundo tramo–, interés de demora amortizaciones y diferentes comisiones, penalizaciones y recargos se establecen en el contrato de préstamo participativo.

Los intereses que devengue el préstamo se componen de dos tramos:

- **Un primer tramo**, que se devengará a un tipo determinado por el EURIBOR de referencia más un diferencial indicado en los convenios y recogido en la póliza.
  - **Un segundo tramo**, que se devengará y calculará a un tipo nominal anual en base a la rentabilidad financiera de la empresa, de acuerdo con la fórmula establecida en los convenios y recogida en la póliza.
- Para ello, la empresa habrá de remitir anualmente la documentación establecida en la póliza (autoliquidación del tipo correspondiente al segundo tramo, cuentas anuales, auditadas o no, presentadas en el Registro Mercantil o Registro Público que legalmente corresponda por la

naturaleza jurídica del prestatario junto con justificante de presentación de dichas cuentas y, en su caso, Informe de Gestión).

En aquellos casos en los que la empresa no cumpla con la obligación de remitir en el plazo máximo de nueve meses desde el cierre del ejercicio contable la documentación prevista en la póliza para calcular el interés del segundo tramo y, en consecuencia, no se disponga de información suficiente para calcular el mismo, el segundo tramo del tipo de interés se liquidará con el tipo en su cuantía máxima según contrato. No obstante lo anterior se establece un periodo de regularización del tipo correspondiente al segundo tramo que expirará, cumplidos once meses desde el cierre del ejercicio contable y que supondrá la aplicación de un recargo por presentación extemporánea de documentación equivalente al 10% del interés máximo aplicable.

El calendario y cuotas de amortización quedarán establecidos en la póliza de préstamo.

#### **6. Pago de intereses y comisiones**

El pago de la comisión de apertura así como los correspondientes a intereses y amortizaciones se llevarán a efecto de acuerdo con los plazos y fechas establecidos en la póliza de préstamo.

#### **7. Seguimiento de los préstamos participativos concedidos**

A los efectos de:

- o **Actualización del rating de seguimiento del riesgo.** Se realizará la propuesta de nuevo valor de rating en los siguientes supuestos:
  - Coincidiendo con la recepción de las cuentas anuales.
  - En cualquier momento, como consecuencia del análisis de la información periódica remitida por la empresa, de los hechos puntuales informados por la empresa o de informaciones externas.

Hay que reseñar que este rating de seguimiento no comporta cambios en el cálculo del límite máximo del segundo tramo del tipo de interés, establecido en la póliza de préstamo, es decir, es un rating evolutivo que no afecta a dicho cálculo.

- **Gestión de hechos relevantes.** Cuando ENISA tenga conocimiento de un hecho relevante, se deberá gestionar hasta su resolución, para lo cual solicitará al destinatario final la información que considere necesaria.

El resultado de estas gestiones podrá desembocar en la realización de propuestas (novaciones de préstamos, avales por escisión, declaración de vencimientos anticipados, etc.), que deben ser presentadas y aprobadas, en su caso, por los órganos de decisión de ENISA.

- **Recuperaciones amistosas.** Inicio de negociaciones con los clientes, tendentes a buscar la fórmula más adecuada para el cobro de las posiciones impagadas, con preferencia en soluciones basadas en la viabilidad de la empresa.

El resultado de estas gestiones, podrá desembocar en la realización de propuestas (planes de pagos parciales, renegociaciones, refinanciaciones, inicio de acciones judiciales, alta en ficheros de morosidad, etc.), que deberán ser aprobados, en su caso, por los órganos de decisión de ENISA.

## **8. Liquidación préstamo**

- En condiciones de normalidad el préstamo se amortiza con una periodicidad mensual o trimestral, en función de la línea de financiación, hasta la devolución del principal, de acuerdo con el calendario de amortizaciones establecido en la póliza. El préstamo queda liquidado una vez pagada la última cuota de amortización, la totalidad de los intereses del primer tramo, segundo tramo, intereses de demora que hubieren podido devengarse, así como comisiones y, en su caso, penalizaciones y recargos.
- La amortización anticipada del préstamo, tanto parcial como total, obligará a la prestataria a satisfacer una comisión equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de interés si el préstamo participativo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente y el segundo tramo de interés se hubiese liquidado al tipo máximo, de acuerdo con lo establecido en la póliza de préstamo.
- En caso de incumplimiento del pago de intereses o cuotas de amortización se iniciará el correspondiente proceso de recuperación por la vía contenciosa. En

estos supuestos, el préstamo se entenderá liquidado cuando se hayan satisfecho las cantidades adeudadas en concepto de principal, intereses del primer tramo, segundo tramo, intereses de demora, comisiones y, en su caso, penalizaciones y recargos, así como las costas procesales o cuando, previo informe de la Abogacía del Estado, se haya constatado la imposibilidad de cobro, en sede judicial, de las cantidades adeudadas.